



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de agosto del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 016-2017, de fecha 11 de agosto del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe 28-2017-APREUM “SAN JUAN”/MDCV/DIREC, de fecha 19 de julio del 2017, suscrita por el Lic. Miguel De Cervantes Vásquez – Director de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan “APREUM”; Informe Múltiple N° 062-2017-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC, de fecha 20 de julio del 2017, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; Informe N° 0115-2017- MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 07 de agosto del 2017, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe N° 172-2017-MDSJB/OPP, de fecha 09 de agosto del 2017, suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 180-2017-MDSJB/GM, de fecha 11 de agosto del 2017, suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 28-2017-APREUM “SAN JUAN”/MDCV/DIREC, de fecha 19 de julio del 2017, el Lic. Miguel De Cervantes Vásquez – Director de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan “APREUM”, remite el Plan de Funcionamiento del Ciclo Intensivo 2017 de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan “APREUM”, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con un presupuesto estimado de Treinta Mil con 00/100 Soles (S/. 30.000.00), el cual tiene como fechas de inicio el 21 y 29 de agosto al 10 y 17 de noviembre del 2017, con miras al próximo examen de admisión 2018 – I de la Universidad Nacional de San Agustín de Huamanga, para su evaluación y aprobación en sesión de concejo. El objetivo del Plan de funcionamiento, se recurre a programas y/o actividades que se deben desarrollar durante el mencionado ciclo académico, para que los jóvenes de escasos recursos económicos que tienen vocación de superación académica y logren alcanzar sus aspiraciones profesionales ingresando a la Universidad o Institutos Superiores;

Que, mediante Informe Múltiple N° 062-2017-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC, de fecha 20 de julio del 2017, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, manifiesta que conforme a Ítem X del Plan en mención, sobre la Subvención de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en el afán de contribuir a los educandos preuniversitarios de escasos recursos económicos a financiar diversos gastos que ocasionan el funcionamiento de la Academia Preuniversitaria Municipal “San Juan” tales como personal administrativo, mobiliario y local, solicita la evaluación y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; por lo que la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, solicita su aprobación en sesión de concejo; Asimismo la Gerencia de Género y Desarrollo Social a través del Informe N° 0115-2017- MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 07 de agosto del 2017, ratifica su conformidad respecto al informe en todos sus extremos;

Que, a través del Informe N° 172-2017-MDSJB/OPP, de fecha 09 de agosto del 2017, el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



08

diante Resolución de Alcaldía N° 429-2016-MDSJB-AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2017, en el cual se encuentra programado presupuesto para la meta 0043: “Academia Municipal”, con un PIM que asciende a Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 131,383.62); Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados - RDR; el cual a la fecha cuenta con la disponibilidad presupuestal de Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles (S/. 58,961.00); asimismo informa que según el reporte SIAF la meta 0043: “Academia Municipal”, cuenta con un ingreso financiero por concepto de saldo de balance del ejercicio fiscal 2016, por el monto de Quince Mil Trescientos Ochenta y Tres con 62/100 Soles (S/. 15,383.62), y un ingreso recaudado en el presente ejercicio fiscal por el monto de Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/. 52,750.00) asciendo un total de Sesenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Tres con 62/100 Soles (S/. 68,133.62); sin embargo cuenta con una certificación presupuestal para sus gastos por el monto de Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintitrés con 00/100 Soles (S/. 72,423.00), por lo que la Dirección de Planeamiento y Presupuesto opina que siendo el presupuesto de la entidad edil muy limitado en cumplimiento a los objetivos institucionales se deberá priorizar las actividades; asimismo los responsables en la gestión administrativa y financiera de la Academia Municipal, deberá implementar estrategias que generen su autosostenibilidad, por cuanto, no sería prudente que se siga destinando recursos generados por otras fuentes de ingreso, tal como se viene efectuando la remuneración de tres personas a la meta 041: Fomentar el Arte, la Cultura y preservar el Patrimonio Cultural. Teniendo en consideración que existen brechas en la apertura de la limpieza pública, seguridad ciudadana, mantenimiento y reparación de vías e infraestructuras públicas; consecuentemente el Plan de Funcionamiento del Ciclo Intensivo de la Academia Pre Universitaria Municipal “San Juan”, no debe considerarse la subvención económica de la Municipalidad, debiendo todo el gasto que eroga su funcionamiento ser cubierto íntegramente con su propio ingreso captado y afecto a la meta presupuestal 0043: “Academia Municipal”, Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados – RDR;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 180-2017-MDSJB-GM, de fecha 11 de agosto del 2017, recomienda valorar lo informado por el Director de Planeamiento y Presupuesto, en observancia a “Las Políticas de gasto público vinculado a los fines del Estado, las cuales deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos orientada a resultados con eficiencia, eficacia económica y transparencia”, situación que se viene desvirtuando con el funcionamiento de la Academia Pre Universitaria Municipal San Juan; sin embargo es menester de su despacho considerar lo pertinente a fin de que el Plan en mención sea trasladado a Sesión de Concejo para su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Funcionamiento del Ciclo Intensivo 2017 de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan “APREUM”, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con un presupuesto estimado de Treinta Mil con 00/100 Soles (S/. 30,000.00), afecto a la meta presupuestal 0043: “Academia Municipal”, Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados – RDR. Plan que consta de Siete (07) folios, que rubricados en forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Marlonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Villar Quispe
Suplente General